MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 03/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CEX Nº 04/2020 "EMERGENCIA VIAL: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CAMINOS, PUENTES, ALCANTARILLADOS" A LA FIRMA "IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS" DEL SR. LUIS MIGUEL IBARRA CON RUC 3746161-3 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación por Excepción Nº 04/2020 **"EMERGENCIA VIAL: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CAMINOS, PUENTES, ALCANTARILLADOS"**, y; - ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación.. ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación ya que es de suma urgencia realizar los trabajos para seguir brindando un buen servicio a toda la ciudadanía. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - - - - ----------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el Llamado a Contratación por Excepción Nº 04/2020 "**EMERGENCIA VIAL: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CAMINOS, PUENTES, ALCANTARILLADOS**" al Oferente "**IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS"** con **RUC 3746161-3,** por un monto de **Gs. 374.518.000** (Guaraníes Trescientos Setenta y Cuatro Millones, Quinientos Dieciocho Mil).----------

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 04 de enero de 2021

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal